



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 148 -2017-MPH-GT.**

**Ayacucho, 21 JUN 2017**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 094-2017-MPH/51-52/JCGA, de fecha 29 de mayo 2016, expediente Nro. 11356, de fecha 29 de mayo del 2016, promovido por el Gerente de la Empresa de Transportes Urbano y Multiservicios "JESUS DE NAZARET", S.R.L., ruta 01, sobre solicitud de incremento de vehículos para prestar el Servicio de Transporte Regular, señor OSCAR HUAMAN CARPIO.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica, exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 02 de mayo del 2017, por el señor OSCAR HUAMAN CARPIO, solicitando el incremento del Vehículo de Placa de Rodaje D3Q-748, año de fabricación 2012, Marca Hyundai, Clase M3.C3, en concordancia con el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Art. 64º. Se establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el Transportistas podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Artículo 25.- Antigüedad de los vehículos de transporte terrestre, numeral 25.1 Señala que la antigüedad máxima de acceso y permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial, es la siguiente: numeral 25.1.1 La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. 25.1.2 La antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación.





Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la Inspección ocular de su vehículo.

Que, con Informe Técnico N°. 094-2017-MPH/51-52/JCGA, de fecha 29 de mayo del 2017, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de incremento, del Vehículo de Placa de Rodaje N° D3Q-748, año de fabricación 2012, Marca Hyundai, Clase M3.C3 y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación; se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo Nro. 082-000000060744, por concepto de incremento vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, al Artículo 64° del Decreto Supremo N° I7-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el incremento de la unidad vehicular D3Q-748, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo conformara la flota vehicular de la Empresa, Autorizada con Resolución de Gerencia N°.254-2010-MPH/GT, tal como se detalla:

N°	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
01	D3Q-748	HYUNDAI	M3.C3.	2012	YUPANQUI QUISPE EDWIN

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

**I. DATOS GENERALES:**

- Razón Social : Empresa de Transportes Urbano Multiservicios "Jesús de Nazaret" S.R.L., ruta 01.
- Domicilio : Llañupampa San Melchor 01-Distrito de San Juan Bautista.
- Colores : Blanco-Verde-Anaranjado (identificación del logotipo).

**II. DE LA RUTA:**

- Código de la Ruta : Servicio Regular.
- Paradero Inicial : Llañupampa San Melchor-Distrito de San Juan Bautista.





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Paradero Final : Esquina del Terminal Terrestre Margen derecho- Distrito de Ayacucho.

Horario : 04.00 horas a 10:00 pm.

DESCRIPCION DEL RECORRIDO:

IDA: Av. Parinacochas, Intersección Arenales con la esquina de Javier Heraud- Plazoleta Llañupampa (San Melchor)-Jr. Javier Heraud- Av. Venezuela-Esquina de Seguro-Av. Cuzco-Av. Ramón Castilla-Ovalo Puente Nuevo-Carlos F. Vivanco-Jr. Tres Mascaras-Av. Mariscal Cáceres-Esquina de la Telefónica-Jr. Asamblea-Puente de la Residencia-Ingreso al Mercado de Nery García Zarate de 04.00 a.m. a 6:00 a.m., Av. Independencia-Pasaje Enace (Álamo)-Av. Universitaria-Av. Covadonga-Pampa Hermoza-Madre Covadonga-Señor de los Huertos-Asoc. Las Rosas- Vía Evitamiento-Esquina del Terminal Terrestre Margen derecha.\*\*\*\*\*

VUELTA: Esquina del Terminal Terrestre-Av. Javier Pérez de Cuellar margen izquierda-Jr. Los retablos-Al final del Jr. Los Nogales-Baja por el Puente a la Av. Javier Pérez de Cuellar Margen derecha-Vía Los Libertadores- Av. 26 de Enero-Av. Luis Fassio Masprone con intersección con la Prolongación del Jr. Libertad hasta la Intersección con la Av. Mariscal Cáceres - Jr. Garcilaso de la Vega-Jr. Grau-Jr. Carlos F. Vivanco-05 Esquinas-Ovalo Puente Nuevo-Av. Ramón Castilla-Av. Cuzco-Esquina del Seguro-Av. Venezuela-Esquina de la Cruz Roja-Av. Javier Heraud-Plazoleta Llañupampa-Intersección Av. Arenales-Jr. Javier Heraud-Av. Parinacochas-Distrito de San Juan Bautista \*\*\*\*\*



CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Longitud del Recorrido	:	Ida	:	16 Km. Aprox.
		Vuelta	:	16 Km. Aprox.
		Total	:	32 Km.
Velocidad Promedio			:	30 Km. /h.
Frecuencia			:	Ida : 30 minutos.
			:	vuelta: 30 minutos.
Tipo de Unidades			:	M3.C3. Ómnibus.
Flota Vehicular	:	Operativa	:	22 Unidades.
		Reten	:	00 Unidades.
		Total	:	22 Unidades.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**ARTICULO TERCERO.-** La unidad vehicular D3Q-748, formarán parte de flota vehicular de la Empresa de Transportes Urbano y Multiservicios "JESUS DE NAZARET" S.R.L, ruta 01.

**ARTICULO CUARTO.-** La unidad vehicular autorizada D3Q-748, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER a la de Transportes Urbano y Multiservicios "JESUS DE NAZARET" S.R.L, ruta 01, realice acciones de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

**ARTICULO SEXTO.-** TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes Urbano y Multiservicios "JESUS DE NAZARET" S.R.L, ruta 01, a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerente General de Transportes  
*[Signature]*  
Ing. Luis Fernando Dávila Rabanal  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho 21 JUN. 2017

Oficio Circ. N° 1649-2017-LMD-SC-MPH  
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-148-2017-MPH/ST de fecha: 21 JUN 2017

La presente copia es copia de la transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Gerencia

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano-Gestión Documental y Archivo

*[Signature]*  
X Abog. Magally I. Solier Córdova  
JEFE